

El Bolsón, 12 de febrero de 2026.-

VISTOS: Los autos caratulados "**Z.A. C/ V.M.N. S/ PROCESOS ESPECIALES - HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO (Exp. n° EB-00229-F-2025)**

Y CONSIDERANDO:

Que los presentes se encuentran a despacho en estado de resolver respecto a las liquidaciones practicadas por la actora en su escrito obrante en el Movimiento **E0005** de fecha 10/12/25.

Que de la misma se corrió traslado a las contrarias, surgiendo de las cédulas agregadas en los Movimientos **E0006** y **E0007** que el señor Vergara y la señora Quesada fueron debidamente notificado de la liquidación con fecha 16/12/25.

Que no habiéndose realizado manifestación alguna al traslado conferido y siendo que no existen errores manifiestos en la misma corresponde proceder a su aprobación.

En mérito a lo expuesto;

RESUELVO:

I) Apruébese en cuanto ha lugar por derecho las liquidaciones obrantes en el Movimiento **E0005** de fecha 10/12/25 por las sumas de **\$ 940.760,59** y **\$ 235.190,16** comprensivas de capital e intereses, conforme planillas acompañadas.

II) Hágase saber que los honorarios del letrado interviniente serán regulados en el proceso de ejecución de la presente, o una vez acreditado el pago de las sumas aprobadas.-

III) Costas a cargo del alimentante (conf. art. 121 del C.F.)

IV) Hacer saber que la presente se protocoliza digitalmente y se notifica en los términos del art. 120 del CPCCRN.-

Paola Bernardini

Jueza

FIRMADO DIGITALMENTE